



Gobierno de
CHILE
SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

000406

EXENTA

**DISPONE HABILITACIÓN DEL
ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE
PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO
HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

SANTIAGO, 09 ABR 2010

2402

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO OSORNO S.A., en la Oficina SAG OSORNO e ingresada con el N° 464, fecha 08 de Febrero del año 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de RUSIA, han aprobado al establecimiento FRIGORÍFICO OSORNO S.A., a través de los Listados de Plantas Chilenas, Autorizadas para exportar a la Federación Rusa, Productos Cárnicos y Cárnicos procesados, de fechas 12 de Febrero y 22 de Marzo del 2010 respectivamente.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORÍFICO DE OSORNO S.A
RUT:	96.518.090-7
Dirección:	FRANCISCO DEL CAMPO N° 200. OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.
Representante Legal:	ALEJANDRO ANWANDTER GRALLERT
N° de Registro:	10-26



Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
RUSIA	Matadero, desposte, frigorífico y procesadora.	BOVINO	Carne deshuesada Hamburguesas

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Deróguese la Resolución N° 2169 emitida con fecha 12 de Abril del año 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

[Handwritten signatures]
OVP/ ECS/ VCF

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región De Los Lagos
- Jefe/a de Oficina SAG